

RESOLUCION N°

. 0080 .

NEUQUEN,

14 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 719-M/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 11/2024 la Dirección General de Administración, Mantenimiento Vial Este y Oeste, de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00001-00000232, perteneciente a la firma **MKMO SRL, CUIT 30-71538615-8**, por el alquiler de una Motoniveladora, marca Sany, dominio EMT01, sin chofer y sin combustible, por un monto de pesos ocho millones trescientos ochenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$8.386.000,00), por el periodo del 24/10/23 al 19/12/23;

Que a fs. 02/08 se adjunta la factura debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, y la constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 09 se agrega la certificación de servicios realizada por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial Zona Este de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, en la cual certifica que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde se prestó el mismo,

Que a fs. 10/31 se acompaña documentación respaldatoria de la maquinaria y autorizaciones pertinentes;

Que a fs. 32/35 se adjunta copia de las Solicitudes N° 72291 Serie D, N° 70131 Serie D, N° 70860 Serie D, y N° 72255 Serie D.

Que a fs. 36/39 se adjunta copia de la Orden de Compra N° 1637/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 109/2023, copia de la Solicitud N° 70580 Serie D, y copia de la Orden de Compra N° 2366/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 172/2023;

Que a fs. 40 se adjunta Pase N° 25/2024 de las Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento en el cual expresa que debido a que la Motoniveladora Municipal Interno AM115 se encontró fuera de servicio por falta de cuchillas fue imprescindible solicitarle a la empresa MKMO S.R.L. la prestación del servicio de alquiler de una Motoniveladora, para atender las demandas de la comunidad, mejorando la transitabilidad y la seguridad vial;

Que destaca que para brindar un servicio óptimo de mantenimiento de calles es necesario contar con al menos tres motoniveladoras trabajando en simultaneo y el hecho de estar fuera de servicio influye significativamente en la prestación del servicio que brinda el área de mantenimiento vial zona este a la ciudad de Neuquén;


Ing. MARIEL M. BRILLO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0080-24

Que se tomó como referencia como monto de facturación, el valor mensual del servicio de la Orden de Compra N° 1637/2023 de la firma STEKLI Sarita Senobía, emitida el 04 de agosto de 2023;

Que se adjunta Dictamen N° 026/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien concluye que no existen óbices para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado, acompañando proyecto de Resolución;

Que a fs. 46/47 se adjunta nota s/n por medio de la cual el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita la liquidación mediante Reconocimiento de Gasto de la factura mencionada, perteneciente a la firma MKMO S.R.L. CUIT 30-71538615-8, por la prestación de Servicio de Alquiler de un (1) equipo motoniveladora SANY, y se aclara que el monto de facturación deriva de la Orden de Compra N° 1637/2023 emitida el 04 de agosto de 2023;

Que fundamenta la necesidad del presente trámite expresando que en la flota vehicular municipal no se cuenta con un equipo semejante, por lo tanto, se hizo necesaria su contratación dada la relevancia del servicio que brinda;

Que la maquinaria alquilada cumplió con las tareas de planchado de material, abovedado, construcción de lomadas, corte de calzada, repaso, perfilado de calles del sector Este de la ciudad: Rincón de Emilio, Provincias Unidas, Rincón del Río, Altos del Limay, Sector Los Polvorines, 127 Hectáreas, Confluencia Rural, Confluencia Urbana y Belgrano, según lo programada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este;


Que mediante Dictamen N° 32/24 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, fs. 40, y fs. 46/47, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 09, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 135/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0080-24

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura pasó a denominarse Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Decreto N° 0053/2023 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera asumió todas las competencias que tenía la Secretaría de Hacienda;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00001-00000232, perteneciente a la firma **MKMO SRL, CUIT 30-71538615-8**, por el alquiler de una Motoniveladora, marca Sany, dominio EMT01, sin chofer y sin combustible, por un monto de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVS. (\$8.386.000,00)**, por el periodo del 24/10//23 al 19/12/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **NICOLA
CAROD**


Ing. **MARIELA BRUNO**
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN